

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Guamo Tolima, febrero diez (10) de dos mil
veintidós (2022).

Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía – Rad. 2017-00195-00

Ejecutante : MARIA TERESA VILLAMIL HERRERA

Ejecutado : LINA RAMIREZ

En atención a la solicitud elevada por la
ejecutante en escrito allegado al correo electrónico del juzgado el pasado 26
de enero del presente año y teniendo en cuenta que mediante auto de fecha
10 de octubre de 2018, se decretó el desistimiento tácito de la demanda, el
despacho se abstiene de efectuar la entregar de los oficios de levantamiento
de medidas, como quiera que los mismos deben ser entregados a la parte
ejecutada contra quien recaía la medida cautelar de embargo.

Notificar por estado electrónico la presente
providencia en la forma establecida en el artículo 9º del Decreto 806 de 2020,
el cual será fijado en el portal web del juzgado ubicado en la *home page* de la
rama judicial.

NOTIFIQUESE.


MARGARITA DEVIA GUTIÉRREZ
Juez.